# CONTRATO Nº 02 /2014

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ MOLINAS VEGA**, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado en el cargo por Decreto Nº 35 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALAMO S.A.,** domiciliada en Sgto. Maidana Nº 429 y Piro`y – Ruta 2 Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DANIEL MALDONADO**, con Cédula de Identidad N° 670.380, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" - ID Nº 270458,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación a **"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, que será suministrado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:



ALAMO S.A.

CONTRATADO
ASESORÍA JURÍDICA

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 035 | 00 | 00 | 330 | 10 | 1 | 99 | 57.600.000 |
| 2014 | 3 | 003 | 00 | 05 | 330 | 30 | 302 | 99 | 52.258.500 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 270458.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 01,** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación. La adjudicación fue realizada según **Resolución STP/Nº 106/2014.**

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| | | | | | | ALAMO S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Marca** | Procedencia** | Precio unitario (IVA INCLUIDO)** | Precio Total ( IVA INCLUIDO)** |
| 1 | 14111507-002 | Resmas de papel alcalino de 500 hojas blanco, libre de cloro, para fotocopiadora, 75 gramos, formato A4 (21x29cm) en caja de 10 unidades. | Unidad | 29 | Caja | COSMOS | NACIONAL | *149.000* | *4.321.000* |
| 2 | 14111507-003 | Resmas de papel alcalino de 500 hojas blanco, libre de cloro, para fotocopiadora, 75 gramos, formato Oficio (21x33cm) en caja de 10 unidades. | Unidad | 60 | Caja | CHAMEX | BRASIL | *191.000* | *11.460.000* |
| 3 | 14111507-007 | Resma de papel Obra 1ra de 500 hojas de 90 gramos, tamaño 66x96 para impresión en offset. | Unidad | 550 | Resmas | RIOCEL | BRASIL | *171.050* | *94.077.500* |
| | | | | | | | | **"Precio Total:** | 109.858.500 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 109.858.500 (Guaraníes ciento nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

ALAMO S.A.

El proveedor deberá suministrar el bien en las condiciones de sustentabilidad ofertadas. En caso de incumplimiento se aplicaran las mulas correspondientes a la informalidad-

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes es de: 3 (tres) días hábiles; contados a partir del día siguiente hábil a la recepción de la Orden de Compra emitida por el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas, o por el responsable de la Dirección Administrativa de la Institución.

Los bienes serán entregados en la **Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica de Planificación**, en fecha y hora a convenir en la Orden de Compra. **Dirección:** Estrella 505 esquina 14 de Mayo - 2° Piso - Dirección Administrativa de la STP. El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos o en mal estado es de 1 (un) día hábil.-

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa de la STP.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco porciento) del monto total del contrato.-

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

ALAMO S.A.

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes ABRIL y año 2014.

**SR. DANIEL MALDONADO**
Proveedor
ALAMO S.A.

**SR. JOSÉ MOLINAS VEGA**
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

CONTROL AL ASESORIA JURIDICA